



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 402

SAN SALVADOR, JUEVES 20 DE MARZO DE 2014

NUMERO 54

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO LEGISLATIVO			
Decreto No. 624.- Ley de Impuestos a la actividad Económica del Municipio de Jicalapa, departamento de La Libertad.	4-13	Acuerdo No. 98.- Se nombra Directora Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, a la Licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza.	18
Decreto No. 625.- Concédese indulto a favor del interno Jesús Jiménez Pérez, de pena impuesta por el Tribunal Segundo de Sentencia de la ciudad de Santa Ana.....	14-15	Acuerdo No. 99.- Se nombra a Directores Propietarios y Suplente, del Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, Representantes del Sector no Gubernamental.....	19
Decreto No. 631.- Reformas al Decreto –Ley No. 19, de fecha 14 de noviembre de 1979, a fin de que el Aeropuerto de El Salvador, sea denominado con el nombre de “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.....	15-16		
ORGANO EJECUTIVO		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
PRISIDENCIA DE LA REPÚBLICA		RAMO DE GOBERNACIÓN	
Acuerdo No. 95.- Se nombra al Licenciado Ricardo Salvador Martínez, para que integre el Consejo Académico de la Academia Nacional de Seguridad Pública.	17	Estatutos de la Asociación para la Educación y Desarrollo del Arte, Cultura, Deporte y Tecnología y Acuerdo Ejecutivo No. 26, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	20-32
Acuerdos Nos. 96 y 97.- Nombramiento de Directores en el Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.....	17-18	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
		RAMO DE EDUCACIÓN	
		Acuerdos Nos. 15-2061 y 15-0076.- Reconocimiento de estudios académicos.....	33-34
		Acuerdo No. 15-2098.- Se reconoce a la Profesora Sandra Yanira Martell García, como Directora del Colegio “Petra”, ubicado en el municipio de Colón.	34-35

	<i>Pág.</i>
Acuerdo No. 15-2106.- Ampliación de servicios educativos, en el Instituto Técnico de Exalumnos Salesianos, ubicado en el municipio de San Salvador.	35

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 1380-D, 8-D, 10-D, 12-D, 14-D, 17-D, 20-D, 35-D, 36-D, 40-D, 43-D, 50-D, 54-D, 60-D, 68-D, 69-D, 72-D, 73-D, 74-D, 76-D, 80-D, 82-D, 84-D, 86-D, 88-D, 91-D, 93-D, 95-D, 98-D, 107-D, 111-D, 115-D, 118-D, 122-D, 147-D, 152-D, 155-D y 156-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	36-44
--	-------

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto Nos. 2 y 4.- Reformas a las Ordenanzas de Tasas por Servicios Municipales de Sensuntepeque y Nejapa.	45-50
Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Residencial Cádiz y Acuerdo No. 28, emitido por la Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	51-54

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Aceptación Herencia	55
---------------------------	----

	<i>Pág.</i>
Herencia Yacente	55
Edicto de Emplazamiento.....	55

DE SEGUNDA PUBLICACION

Título Supletorio	56-57
-------------------------	-------

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia	58
------------------------------	----

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia.....	58-64
Aceptación de Herencia	64-71
Título Supletorio	71-75
Sentencia de Nacionalidad.....	75-76
Renovación de Marcas.....	76-96
Marca de Fábrica	96
Nombre Comercial.....	96
Convocatorias.....	97-103
Subasta Pública	104-105

Pág.

Pág.

Reposición de Certificados 105-106

Edicto de Emplazamiento..... 107-111

Marca de Producto..... 111

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia..... 112-113

Herencia Yacente 114

Título de Propiedad 114-115

Título Supletorio 116

Renovación de Marcas..... 116

Marca de Fábrica 116

Nombre Comercial..... 117-118

Señal de Publicidad Comercial..... 118

Convocatorias 118-119

Subasta Pública 119-120

Reposición de Certificados 120

Marca de Servicios..... 121

Marca de Producto..... 121-129

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia..... 130-133

Título de Propiedad 134-135

Título Supletorio 135-136

Nombre Comercial..... 137

Convocatorias..... 137

Subasta Pública 138

Disminución de Capital 139

Emblemas..... 139

Marca de Servicios 140

Reposición de Póliza de Seguro..... 140

Marca de Producto..... 140-142

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resoluciones Nos. 2639, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648,
2654, 2656, 2660, 2662, 2663, 2665, 2669, 2670, 2671 y 2673.-

Reposiciones de títulos. 143-148

DECRETO NÚMERO CUATRO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA,

CONSIDERANDO:

- I. Que según el Artículo 204 ordinales 1° y 5° de la Constitución, la autonomía de los Municipios comprende: 1° Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas, y 5° Decretar las Ordenanzas y Reglamento locales, en relación al artículo 3, numeral 1 y 5 del Código Municipal.
- II. Que el Artículo 129 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que los Municipios podrán establecer mediante la emisión de las ordenanzas respectivas tasas por los servicios de naturaleza administrativa o jurídica que presten.
- III. Que el Artículo 130 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que estarán afectos al pago de las tasas, los servicios públicos, tales como los de alumbrado público, aseo, ornato, baños y lavaderos públicos, casas comunales municipales, cementerios, dormitorios públicos, mercados, establecimientos en plazas y sitios públicos, pavimentación de vías públicas, rastro municipal, tiangues, estadios municipales, piscinas municipales y otros servicios que las condiciones de cada Municipio le permitan proporcionar al público o que representen uso de bienes municipales.
- IV. Que la Municipalidad cuenta con una Clínica Municipal, a través de la cual se prestan diversos servicios médicos - odontológicos a la población Nejapense que lo necesite; asimismo la Municipalidad cuenta con una Casa del Joven, mediante la cual se imparten diversos cursos y talleres con el objetivo de alejar a la población juvenil del fenómeno de la delincuencia, siendo necesario regular el cobro de dichos servicios de conformidad con la Ley.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal, y La Ley General Tributaria Municipal, este Concejo,

DECRETA la siguiente:

“Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Nejapa, Departamento de San Salvador.”

Artículo 1- Adiciónese el Numeral 11. SERVICIOS DE LA CLÍNICA MUNICIPAL “TRES CANTOS”, al artículo 7, Literal A. SERVICIOS MUNICIPALES, de la siguiente manera:

11. SERVICIOS DE LA CLÍNICA MUNICIPAL “TRES CANTOS

11.1. SERVICIOS DE SALUD:

11.1.1	CONSULTA GENERAL.....	\$ 1.00
11.1.2	SUTURA.....	\$ 8.00
11.1.3	RETIRO DE PUNTOS.....	\$ 2.00
11.1.4	SUERO ENDOVENOSO.....	\$ 8.00
11.1.5	ONICECTOMIA.....	\$ 5.00
11.1.6	LAVADO DE OIDO.....	\$ 2.00
11.1.7	INYECCIONES.....	\$ 0.25

11.2. SERVICIOS ODONTOLÓGICOS:

11.2.1	DIAGNOSTICO DENTAL.....	\$ 1.00
11.2.2	EXTRACCIONES.....	\$ 3.00
11.2.3	OBTURACIONES DE AMALGAMA.....	\$ 3.00
11.2.4	OBTURACIONES DE RESINA ANTERIORES	\$ 5.00
11.2.5	OBTURACIONES DE RESINA POSTERIORES	\$ 7.00
11.2.6	PULPOTOMIAS	\$ 5.00
11.2.7	DETARTRAJES	\$ 3.00
11.2.8	PROFILAXIS.....	\$ 3.00
11.2.9	RADIOGRAFIAS	\$ 4.00
11.2.10	INMOVILIZACION DE FRACTURAS	\$ 5.00
11.2.11	LIMPIEZA CON FLUOR.....	\$ 6.00
11.2.12	SELLANTES DE FOSAS Y FISURAS	\$ 3.00
11.2.13	CITOLOGIA	\$ 3.00

11.3. FISIOTERAPIA Y MEDICINA PREVENTIVA \$ 3.00**11.4. MEDICAMENTOS:**

11.4.1	NITROFURANTOINA TABLETAS	\$ 0.68
11.4.2	GLICERINA FENICADA	\$ 2.25
11.4.3	CALAMINA FRASCO.....	\$ 1.72
11.4.4	DEXTROMETORFAN.....	\$ 1.80
11.4.5	HIDROCORTISONA TOPICA.....	\$ 2.55
11.4.6	ERITROMICINA 250MG/5ML MARCA TECNOQUIMICAS.....	\$ 3.88
11.4.7	CIPROFLOXACINA TERAMED TABLETA.....	\$ 0.27
11.4.8	NAFOSALINA GOTAS.....	\$ 2.25
11.4.8-B	RANITIDINA AMPOLLAS.....	\$ 1.50
11.4.9	PENICILINA BENZATINICA GENFAR.....	\$ 3.23
11.4.10	IBUPROFENO 100 ML.....	\$ 2.55
11.4.11	IBUPROFENO 400 ML.....	\$ 0.06
11.4.12	SALBUTAMOL TABLETA	\$ 0.05
11.4.13	LORATADINA TAB 10MG	\$ 0.04
11.4.14	AMOXICILINA TAB GENERICOS 500MG.....	\$ 0.17
11.4.15	AMOXICILINA TAB GENERICOS 250MG/5ML.....	\$ 2.85
11.4.16	NOR MUCOL (AMBROXOL) FRASCO.....	\$ 1.88
11.4.17	DIMENHIDRINATO TABLETA	\$ 0.05
11.4.18	OMEPRAZOL TAB MARCA SAIMED.....	\$ 0.06
11.4.19	MEBENDAZOL 100MG.....	\$ 0.17
11.4.20	METACARBAMOL 500MG.....	\$ 0.15
11.4.21	METRONIDAZOL 500MG.....	\$ 0.06
11.4.22	METRONIDAZOL 250MG/5ML.....	\$ 6.00
11.4.23	METRONIDAZOL MAS CLOTIMAZOL VAGINAL	\$ 9.75
11.4.24	TRIMETROPIN SULFAMETOZAXOL 160/800MG.....	\$ 0.18

11.4.25	TRIMETROPIN SULFAMETOZAXOL 40MG/200MG/5ML	\$ 2.25
11.4.26	AMBROXOL	\$ 1.80
11.4.27	NOR TUSSOL FRASCO.....	\$ 3.90
11.4.28	MULTIVITAMINAS FRASCO	\$ 2.55
11.4.29	ACETAMINOFEN 120MG/5ML.....	\$ 1.80
11.4.30	ACETAMINOFEN 500MG	\$ 0.05
11.4.31	CORSIDENT.....	\$10.50
11.4.32	SALBUTAMOL SUSP	\$ 1.80
11.4.33	SULFATO FERROSO FRASCO	\$ 3.38
11.4.34	SULFATO FERROSO MAS ACIDO FOLICO TABLETA.....	\$ 0.06
11.4.35	ENALAPRIL 20MG	\$ 0.06
11.4.36	PENICILINA PROCAINICA	\$ 7.05
11.4.37	CLORANFENICOL OFTALMICO	\$ 4.08
11.4.38	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA	\$ 4.43
11.4.39	FUROATO DE DILOXANIDA 500 MG	\$ 0.25
11.4.40	ACICLOVIR TABLETA	\$ 0.60
11.4.41	ACICLOVIR FRASCO.....	\$ 7.00
11.4.42	EPINEFRINA AMPOLLA	\$ 1.70
11.4.43	DICLOFENAC 75MG	\$ 0.53
11.4.44	DICLOFENAC 50MG	\$ 0.05
11.4.45	COMPLEJO B12.....	\$ 1.35
11.4.46	CLOTRIMAZOL CREMA	\$ 1.35
11.4.47	VITAMINA "C" TABLETA	\$ 0.10
11.4.48	SECNIDAZOL 500MG	\$ 0.66
11.4.49	CLORFERINAMINA 2MG/5ML	\$ 1.28
11.4.50	CLORFERINAMINA AMPOLLA	\$ 1.50
11.4.51	DIPIRONA	\$ 0.58
11.4.52	MULTIVITAMINA TABLETA	\$ 0.18
11.4.53	FENAZOPIRIDINA 500MG	\$ 0.27
11.4.54	KAOPEXIN.....	\$ 4.50
11.4.55	RANITIDINA TAB 150MG	\$ 0.06
11.4.56	SINVASTATINA 20MG	\$ 0.14
11.4.57	AMINOCIDINA	\$ 0.70
11.4.58	CITRATO DE OFENADRINA AMPOLLA	\$ 1.95
11.4.59	DIMENHIDRINATO AMPOLLA	\$ 2.00
11.4.60	NEOMICINA CREMA TOPICA	\$ 3.90
11.4.61	FUROSEMIDA	\$ 0.90
11.4.62	GLIBENCLAMIDA.....	\$ 0.03
11.4.63	BROMURO DE OTILONIO	\$ 0.27
11.4.64	BENZOATO DE BENZILO	\$ 4.50
11.4.65	CUALQUIER OTRO MEDICAMENTO NO CONTEMPLADO EN LOS NUMERALES ANTERIORES SERAN EXPENDIDOS, SIEMPRE Y CUANDO SE TENGAN EN EXISTENCIA, AL PRECIO DE MERCADO, Y DE CONFORMIDAD A LA LEY DE MEDICAMENTOS.	

Las personas de escasos recursos económicos, pagarán por cualquiera de los servicios descritos en el numeral 11, el monto de un Dólar (\$1.00), lo cual incluye consulta y medicamentos, previo estudio socio económico, avalado por un delegado nombrado por el Concejo Municipal.

Cuando las actividades descritas anteriormente estén comprendidas dentro de programas y/o proyectos de promoción y desarrollo de salud específicos, tales como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, jornadas médicas a la población Nejapense, impulsados por la Municipalidad y aprobados por el Concejo Municipal, no estarán afectadas al pago de la tasa correspondiente.

Artículo 2.- Adiciónese el Numeral 12. SERVICIOS DE LA CASA DEL JOVEN “LOGROÑO ALCORCON”, al Artículo 7, Literal A. SERVICIOS MUNICIPALES, de la siguiente manera:

12. SERVICIOS DE CASA DEL JOVEN “LOGROÑO ALCORCON”

12.1	Curso de Informática, cuota mensual	\$ 5.00
12.2	Curso de música, cuota mensual	\$ 1.00
12.3	Curso de Cosmetología, cuota mensual	\$ 5.00
12.4	Curso de Tae-kwon-do, cuota mensual	\$ 1.00
12.5	Curso de Dibujo y Pintura, cuota mensual	\$ 1.00
12.6	Curso de Natación, cuota mensual	\$ 3.00
12.7	Curso de Aeróbicos, cuota mensual	\$ 2.00
12.8	Curso de Fútbol, cuota mensual	\$ 1.00
12.9	Curso de Baloncesto, cuota mensual	\$ 1.00
12.10	Otros cursos, no comprendidos en el numeral anterior, cuota mensual... entre \$1.00 y \$5.00, dependiendo de los costos en que se incurra para impartir dichos cursos, los cuales serán determinados por el Encargado de la Casa del Joven y enviados para su aprobación al Concejo Municipal.	

Cuando las actividades descritas anteriormente estén comprendidas dentro de los programas y/o proyectos específicos de prevención de violencia y similares, promoción del deporte y la recreación a la población en general y a los jóvenes y niños en particular, impulsados por la Municipalidad y aprobados por el Concejo Municipal, no estarán afectadas al pago de la tasa correspondiente.

Artículo 3.- La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Nejapa, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce.

LIC. SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

LIC. ALEXEI HOCHI-MIN MONTOYA GARCÍA,
SECRETARIO DEL CONCEJO.